



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 759 DE 19

(10 ABR. 2003)

Por la cual se acredita el programa de Administración de Negocios, ofrecido por la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías – EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2904 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la acreditación es el acto por el cual el estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación la acreditación de su programa de ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

Que de conformidad con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación en su sesión del día 29 de febrero de 2000, el programa de Administración de Negocios de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías – EAFIT, ha demostrado haber logrado niveles de calidad suficiente para que, de acuerdo con las norma que rigen la materia, le sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda el Ministro de Educación Nacional acreditar el programa de Administración de Negocios, de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT, con domicilio en la ciudad de Medellín, por un término de seis (6) años, contados a partir del presente acto administrativo.

Que corresponde al Ministro de Educación Nacional proferir el acto de acreditación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 2904 de 1994.

En mérito de lo expuesto:

W. Martínez

Continuación de la Resolución "Por la cual se Acredita el programa de Administración de Negocios de la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar por el término de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución el programa de ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TECNOLOGÍAS - EAFIT. Institución de educación superior con domicilio en la ciudad de Medellín.

PARÁGRAFO: Esta acreditación puede ser renovada, y aún extendida por un lapso mayor, si se aplican los correctivos a las debilidades señaladas durante el proceso de acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar en los términos del Código Contencioso Administrativo, a la Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías - EAFIT de Medellín del contenido de la presente y del concepto emitido por el Consejo Nacional de acreditación

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia de la presente Resolución a la Dirección General del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES-, para que se disponga la correspondiente inscripción en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos y requisitos exigidos por los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los

10 ABR. 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL


GERMÁN BULA ESCOBAR

Al. T...